



**Nombre de alumnos: Bryan Ivan
Morales Mellado**

**Nombre del profesor: Julio Cesar
Vazquez**

Nombre del trabajo: Super Nota

**Materia: Títulos y Operaciones de
Crédito**

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 10 de junio de 2020.

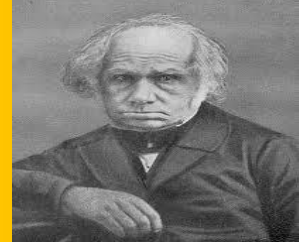
Títulos de crédito a los documentos que autoriza al portador legítimo para ejercitar contra el deudor y transferir el derecho literal y autónomo en ellos consignado. En México, la ley expresa su concepto y el Artículo 1° de la ley Gral.



Teoría de la creación. Esta teoría fue desarrollada y sostiene que la mera suscripción del título de crédito, aunque permanezca en manos del creador, tiene un valor patrimonial, es decir que la suscripción es suficiente para establecer la existencia de un derecho de crédito independiente del negocio, contrato o acto que pudo originarlo.



Teoría de la personificación: El titular del derecho es el título mismo que se personifica, haciendo coincidir el nacimiento de la obligación con el momento de la creación, considerando que la obligación existe aun cuando está en posesión del suscriptor.



Posición adoptada por México

Teoría de Gierke. Afirma que la emisión sólo es una oferta del derecho documental, lo que implica a la aceptación de la oferta como ingrediente de la eficacia del título.



Teoría de la emisión: No basta con firmar un documento para que nazca el derecho de crédito, la voluntad unilateral no puede realizar ese milagro por sí misma. La eficacia del título de crédito se alcanza cuando éste llega a manos del acreedor.



Teoría de Grünhut. La eficacia del título de crédito no sólo depende de que éste llegue a manos del tercero, sino que éste tercero debe adquirir el título de buena fe.

